



RESOLUCIÓN No. 000091

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000378 del 9 de junio de 2017, mediante la cual se creó el Comité de Sostenibilidad Contable de la Agencia de Renovación del Territorio”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el la Ley 489 de 1998, el Decreto 2366 de 2015, el Decreto 1223 de 2020 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General de la Nación la función de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con las de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que el artículo 3° de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contable, financieros, de planeación, de información y operaciones de la respectiva entidad.

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación.

Que la Contaduría General de la Nación, en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, expidió nuevos marcos normativos, dentro de los que se tiene la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”*, derogando además la Resolución 357 de 2008.

Que el numeral 3.2.2 “Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera” del procedimiento para la evaluación del para la evaluación de Control Interno Contable, adoptado mediante la Resolución 193 de 2016, establece:

“3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera. Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y



RESOLUCIÓN No. 000091

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000378 del 9 de junio de 2017, mediante la cual se creó el Comité de Sostenibilidad Contable de la Agencia de Renovación del Territorio”

autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.”

Que el Decreto 2366 de 2015 crea la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Que la Agencia de Renovación del Territorio, mediante la Resolución No. 000378 del 9 de junio de 2017, creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Que el artículo 1° del Decreto 2107 de 2019 modificó en lo pertinente el Decreto 2366 de 2015, y creó la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito dentro de la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 1223 de 2020 modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, y deroga los decretos 2096 de 2016 y 2107 de 2019.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar la conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), lo cual fue aprobado en sesión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 16 de diciembre de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo 4 de la Resolución 000378 del 9 de junio de 2017 - Conformación del Comité, el cual quedará así: El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. La Secretaria General
2. El Director de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
3. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Financiera
4. El jefe de la Oficina Jurídica o de su delegado, quien debe ostentar el título profesional del derecho.
5. El Jefe de la Oficina de Planeación.
6. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos.
7. El servidor público con funciones de contador, quien actuará como secretario del Comité.

Parágrafo 1. En ausencia del Secretario General; el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Financiera lo presidirá, como encargado de dirigir los temas relacionados con la citación.

Parágrafo 2. El jefe de la Oficina de Control Interno, asistirá en calidad de invitado permanente con voz, pero sin voto. En el caso que se requiera la asistencia de otros funcionarios o



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 000091

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 000378 del 9 de junio de 2017, mediante la cual se creó el Comité de Sostenibilidad Contable de la Agencia de Renovación del Territorio”

servidores públicos que puedan apoyar los asuntos que se tratan en cada sesión, asistirán en calidad de invitados con voz, pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 000378 del 9 de julio de 2017 continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días de marzo de 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Director General

Proyectó: William Mon Ricaurte – Servidor Público con funciones de Contador
Revisó: Germán Romero Cruz – Coordinador GT de Financiera
Aprobó: Marcela Castro Macias – Secretaria General